Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
Mail: muniemboscada@hotmail.com

Contrato Nº09/22

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº07/2022 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO CARAGUATAY, ID.415.729

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Silvio Andrés Peña Saldívar, con C.I. N° 2.941.832, designado como Intendente Municipal por M.J. Nº 138/2021 de fecha 12 de Octubre del 2021 y el Señor Hugo Ramón Cardozo Adorno con C.I. N° 1.480.423 designado como Secretario General por Resolución IM Nº 443/2021 en fecha 15 de Noviembre del año 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA unipersonal UB CONSTRUCCIONES con RUC Nº 852.766-0, domiciliado en Iturbe y República de Colombia (Asunción, República del Paraguay, representada en este acto, el Sr. Ubaldo Martín Britez Fleitas, con C.I. N° 852.766, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº07/2022 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO CARAGUATAY, ID.415.729, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº07/2022 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO CARAGUATAY, ID.415.729

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0

Abg. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldiv
Intendente Munici

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID.415.729

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°07/2022, convocado por la Municipalidad de Emboscada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 265/22.

5. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Item	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Provisión y colocación cartel de obra (1,50m x 1,20m) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	un	1,00	1.250.000	1.250.000
2	Marcación y replanteo	m2	1.360,00	3.000	4.080.000
3	Perfilado para caja de empedrado (hora máquina)	H/M	6,00	415.800	2.494.800
4	Muro de PBC en boca calle (0,40m de ancho)	m3	12,00	420.500	5.046.000
5	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	m2	1.360,00	48.800	66.368.000
6	Relleno posterior al cordón	m3	40,00	55.900	2.236.000
7	Relleno y compactación para nivelación sub-rasante	m3	80,00	55.100	4.408.000

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0

Abg. Hugo Cardozo Adarme
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

8	Provisión y colocación de cordón normal de H° prefabricado (0,10x0,40x0,50m)	ml	414,00	52.500	21.735.000
10	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
			TOTAL		**108.617.800**

Son guaraníes ciento ocho millones seiscientos diecisiete mil ochocientos (IVA INCLUIDO).

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 5 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra

La obra se realizará en el Barrio Caraguatay a 300 metros de la Ruta 3 General Elizardo Aquino (Calle sin nombre), Ciudad de Emboscada, calle sin nombre, de acuerdo a planos y ubicación detallados en el Pliego de Bases y Condiciones. EN UN PLAZO DE 60 DÍAS DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DEL FISCAL DE OBRAS MUNICIPAL..

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Rufina Britez, Encargada de UOC.

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0

Abg. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

9. Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

No Aplica

11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (DIEZ POR CIENTO).

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0

Ing. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

14. Descripción de las obras

La descripción de las obras se encuentra detallada dentro del PBC y de los planos y especificaciones técnicas aprobadas por Intendencia Municipal

15. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Abg. Hugo Ramón Cardozo Adorno
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio Andrés Peña Saldivar
Intendente Municipal

Ubaldo Martín Britez Fleitas
Empresa UB CONSTRUCCIONES

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0